



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2021-2030

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se sustancia una consulta pública sobre la propuesta de elaboración de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030.

La información acerca de esta consulta pública previa estará disponible en el portal web del [Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030](#).

A través de esta consulta se pretende recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura Estrategia acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, se persigue obtener la opinión de los sujetos antes mencionados mediante la formulación de la siguiente pregunta:

- En el proceso de elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030 ¿qué necesidades y demandas de las personas con discapacidad considera que deben ser planteadas, y cómo deben ser enfocadas desde su punto de vista las posibles soluciones?

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, durante el plazo de veinte días naturales, a través del siguiente **buzón de correo electrónico: sgcyo@mscbs.es**



Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de elaboración de la Estrategia referida.

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>El entorno juega un papel determinante en la discapacidad, puesto que puede facilitar o restringir sus derechos. En este sentido, las personas con discapacidad se enfrentan a diario a una serie de barreras que dificultan su pleno desarrollo en sociedad. Se trata de barreras de todo tipo en el acceso y desempeño de actividad laboral, transporte, servicios sanitarios, disfrute del ocio y la cultura, educación inclusiva y de calidad, o actitudes negativas basadas en prejuicios, entre otras. Todo ello contribuye a que sea un colectivo especialmente vulnerable y expuesto a mayor riesgo de pobreza y exclusión social, así como a situaciones de acoso y violencia o discriminación -a la cual las mujeres y niñas con discapacidad están doblemente sujetas-.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España en 2007, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. A tal fin, el compromiso adquirido por nuestro país se basa en asegurar su pleno ejercicio y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los citados derechos.</p> <p>En esta misma dirección se orientan los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Agenda 2030 de Naciones Unidas, siendo un compromiso político adquirido por los Gobiernos que afecta a todos los países y ha de implantarse a nivel nacional y local. Se trata de 17 objetivos y 169 metas que de manera directa o indirecta afectan a las personas con discapacidad al afirmar que se pretende “no dejar a nadie atrás”.</p> <p>El 3 de marzo de 2021 la Comisión Europea presentó la nueva Estrategia Europea sobre Discapacidad 2021-2030, que viene a sustituir la finalizada Estrategia para el periodo 2010-2020 y contribuye a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales. A pesar de que la evaluación de la anterior Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 muestra que se ha conseguido mejorar en ciertas áreas, las personas con discapacidad todavía se enfrentan a numerosas barreras, que se han acrecentado en el transcurso de la actual pandemia por COVID-19 y sus consecuencias económicas. Los objetivos de la Estrategia sólo pueden ser conseguidos con el</p>



	<p>compromiso de los Estados Miembros, a nivel europeo, nacional y local.</p> <p>Por todo ello, para cumplimiento de los compromisos del Estado español, en un contexto de reciente finalización de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y de su Plan de Acción 2014-2020, se hace necesario progresar en la elaboración de la futura Estrategia Española sobre Discapacidad para el periodo 2021-2030.</p>
Objetivo de la Estrategia	<p>El objetivo de esta Estrategia es contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad, recogiendo sus demandas y necesidades y materializándolas con perspectiva de género, de modo que se avance hacia un modelo social de igualdad de oportunidades, disfrute de sus derechos y libertades fundamentales, accesibilidad universal e inclusión plena en sociedad.</p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>La aprobación de la Estrategia Española sobre Discapacidad supone la continuación del compromiso del Estado español en el cumplimiento de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, iniciado ya con la Estrategia aprobada para el periodo 2012-2020. Por consiguiente –y sin perjuicio del desarrollo de los planes de acción que correspondan- la elaboración de una estrategia se considera la opción más apropiada.</p> <p>Asimismo, por cuestiones de agilidad en la tramitación y al no haberse establecido la obligación de que dicha Estrategia sea aprobada mediante real decreto, se propone su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo. No obstante lo anterior, la estrategia será sometida a la debida negociación de los agentes interesados y se buscará el mayor consenso entre ellos.</p>